

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP)

ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES VÍA REMOTA 2021

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- A. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), establece los criterios académico-administrativos para el otorgamiento de recursos al alumnado, para la realización de actividades académicas nacionales o internacionales vía remota.
- B. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado, a efecto de esta convocatoria, son responsables de solicitar los apoyos para el alumnado, autorizados por el Comité Académico, para la realización de actividades académicas vía remota.
- C. Los Comités Académicos, para efecto de esta convocatoria, son los cuerpos colegiados responsables de aprobar la realización de actividades académicas vía remota del alumnado, en apego a los requisitos académico-administrativos establecidos en la convocatoria y estas reglas de operación.

II. APOYO PARA LA INSCRIPCIÓN A ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES VÍA REMOTA

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, de conformidad a lo establecido por el Rector, Dr. Enrique Graue Wiechers, en el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se suspenden reuniones académicas, de difusión y culturales, autorizaciones para realizar viajes, para asistir a eventos académicos y recibir intercambios académicos o a profesores e investigadores en estancias académicas", del **3 de diciembre de 2020**, en el cual se amplió la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, a reserva de que esta fecha se pueda extender de acuerdo con la situación sanitaria, emite las siguientes reglas:

Condiciones Generales

1. La CGEP podrá otorgar un apoyo económico al alumnado de maestría o doctorado para la inscripción a **actividades académicas nacionales o internacionales vía remota**.
2. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP) 2021 y podrán gestionarse, a partir de la publicación de esta convocatoria

y hasta el 30 de septiembre de 2021.

3. Las actividades académicas nacionales o internacionales vía remota que se apoyarán podrán ser: cursos, talleres, congresos, seminarios, coloquios, diplomados o cualquier otra que el Comité Académico considere pertinente.
4. En caso de otorgarse el apoyo, éste no podrá ser utilizado para una actividad diferente a la autorizada por el Comité Académico.
5. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán autorizar las solicitudes, atendiendo los criterios administrativos de la convocatoria, así como los académicos que consideren pertinentes.
6. La Coordinación de cada Programa de Posgrado deberá postular a la CGEP las solicitudes que hayan sido autorizadas por el Comité Académico.
7. No serán consideradas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en sus Reglas de Operación.
8. Se podrán considerar aquellas actividades académicas vía remota, que se realicen desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de enero de 2022.

Obligaciones del Alumnado

El alumnado debe:

1. Enviar electrónicamente a la Coordinación de su Programa de Posgrado de adscripción, los documentos requeridos por el Comité Académico para la aprobación del apoyo, en los tiempos y en el formato que dicho órgano establezca para su gestión.
2. Aprobada la actividad académica vía remota, enviar electrónicamente, cuando lo requiera el Departamento de Gestión de Apoyos la siguiente documentación, en formato PDF y legible, para realizar el trámite en tiempo y forma:
 - a. Solicitud de Apoyo PAEP. Formato disponible en:
https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/paep.php
 - b. Inscripción oficial vigente, validada con código QR.
 - c. Comprobante del costo de inscripción a la actividad académica vía remota.
 - d. Carátula del estado de cuenta bancario personal con una antigüedad de tres meses como máximo (deberá contener nombre del banco y del titular, RFC, número y tipo de cuenta, cuenta CLABE y número de sucursal).
NOTA: Deberá verificar que su cuenta bancaria no tenga restricciones para recibir importes de depósitos, con el fin de evitar rechazos en el proceso de transferencia de los recursos, en cuyo caso, será responsabilidad atribuible al alumnado.
 - e. De acuerdo con la actividad académica vía remota:
 - Congresos y coloquios: correo electrónico o carta de aceptación como ponente (con membrete de la institución y periodo de la actividad), ambas con el visto bueno del tutor.

- Cursos, talleres, seminarios y diplomados: comprobante oficial de registro con el visto bueno del tutor.
 - Otras actividades que el Comité Académico considere pertinentes: comprobante oficial de la actividad académica y visto bueno del tutor.
- f. No se gestionarán solicitudes incompletas.
3. Enviar electrónicamente a la Coordinación de su Programa de Posgrado de adscripción, los comprobantes probatorios del pago de inscripción a la actividad académica nacional o internacional vía remota que se va a realizar, en los plazos que se establezcan para ello.
- Al finalizarla, deberá entregar los documentos probatorios que acrediten el cumplimiento o la asistencia a la misma.
4. Reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo económico que le fue otorgado, si la actividad académica nacional o internacional vía remota no se llevó a cabo; si se pospuso o se reprogramó fuera de los plazos previstos en la convocatoria; o bien, si no entregó el comprobante del pago de inscripción.

Obligaciones de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado

Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deben:

1. Presentar al Comité Académico, las solicitudes de apoyo del alumnado e informar al alumnado el resultado de su solicitud.
2. Enviar electrónicamente al Departamento de Gestión de Apoyos, el Listado de Actividades Académicas Vía Remota Aprobadas por el Comité Académico, firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado, en formato PDF y Excel, al correo: apoyo_paep@posgrado.unam.mx.
Formato disponible en: https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/paep.php.
3. Verificar la vigencia de la convocatoria, antes de aprobar las actividades académicas vía remota.
4. Recibir, por parte del alumnado, los documentos probatorios que acrediten el cumplimiento o asistencia a la actividad apoyada e incorporar la información al Sistema Integral de Gestión Académico-Financiero (SIGAF).
5. Recibir por parte del alumnado la comprobación de gastos de inscripción.
6. En caso de cancelación de actividades académicas vía remota, notificar inmediatamente al Departamento de Gestión de Apoyos y a la Unidad Administrativa para realizar la devolución de los recursos.

Apoyo para la inscripción

Se otorgará en una sola exhibición por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencia interbancaria. El monto asignado representa un apoyo para realizar actividades académicas vía remota, y puede o no, cubrir el costo total de la misma.

III. OTROS

Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por la titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación, en el portal de la Coordinación General de Estudios de Posgrado y tendrán efecto únicamente para la Convocatoria de Actividades Académicas Nacionales o Internacionales Vía Remota 2021.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., febrero de 2021**

**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

